

RAD. No.13001310300220180007800

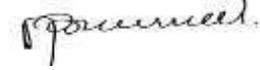
PROCESO: EJECUTIVO

DTE. BANCO DE BOGOTA/CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DDO ABRAHAM FARUK SABAGH TORRES

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y auto N.1 del Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición, Fundación Liborio Mejía mediante el cual se rechazó la solicitud de negociación a pasivos radicada por el demandado. - Al despacho para proveer.

Cartagena, diciembre 14 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA. DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 04 de febrero de 2019, el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición, Fundación Liborio Mejía declaró el rechazo de la solicitud de negociación de pasivos y dejó sin efecto la aceptación del trámite de insolvencia de fecha 19 de diciembre 2018, por lo que este ente judicial decretará la reanudación del presente asunto, habida cuenta del documento allegado por parte del Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición, Fundación Liborio Mejía que soporta el rechazo del trámite de negociación de deudas del señor ABRAHAM FARUK SABAGH TORRES solicitado mediante proveído de fecha 15 de abril de 2021.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. Decretar la reanudación del presente asunto, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6186c2ca74fe0ac040dfccfb16528441e2f14ef2c595095010abe5c444eb221**

Documento generado en 14/12/2022 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>